



Trevelin, Chubut 27 de enero de 1989.-

O R D E N A N Z A N°03/89.-

VISTO: La Resolución N° 28/88 del 31 de agosto de 1988.-

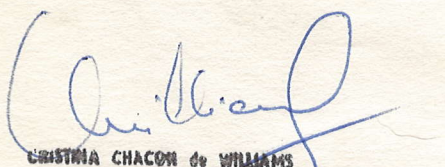
Y CONSIDERANDO: Que, es necesario remunerar equitativamente, a los ediles que realizan la trascendental tarea de CONCEJAL desarrollando sus funciones en Tiempo Completo a fin de concretar los Proyectos presentados..-

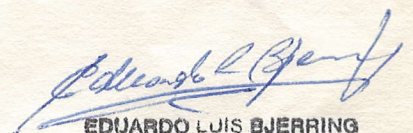
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE TREVELIN, en uso de las Facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona / la siguiente @

O R D E N A N Z A

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza al Ejecutivo a Implementar la DIETA DE CONCEJALES, a partir del 1/01/89, la que consistirá en una suma equivalente a 40% del Sueldo Básico con Zona más las Bonificaciones y/o Perciba en el futuro el Intendente Municipal, dicha retribución no estará sujeta a deducciones dado que se Imputará como "DIETA DE CONCEJALES" y gastos de representación por tareas en Tiempo Completo.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase al Departamento Ejecutivo, Implemente se y Cumplido ARCHIVESE

  
CRISTINA CHACÓN de WILLIAMS  
SECRETARIA

  
EDUARDO LUIS BJERRING  
PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. el 18 de Enero de mil novecientos Ochenta y Nueve. Registrada en ACTA N°199.-